DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC/N° 3140/2019

Asunción, 14 de Marzo de 2019

Señor
Abg. ARIEL VELÀZQUEZ
JEFE DE LA UOC
UNA – FACEN
PRESENTE:

LLAMADO REF: LPN ID N° 357.837 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y BIENES VARIOS - EN EL MARCO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA EL CONACYT" – DIFUNDIDO CON OBSERVACIONES.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos la siguiente observación:

- El nombre del llamado menciona "Bienes Varios", incluyendo bienes informáticos dentro del proceso. A modo de abrir la participación a los potenciales oferentes se recomienda detallar claramente el nombre del llamado.

- Se observa que el proceso se agrupa dentro de la categoría "17 Equipos, Productos e instrumentales Médicos y de Laboratorio. Servicios asistenciales de salud", sin embargo, también se adquieren bienes como ser Computadoras Personales, Switch, Disco Duro, Escaner, Impresoras, pertenecientes al SGOG 540 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación" correspondiente a la categoría 24 "Equipos, accesorios y programas computacionales, de oficina, educativos, de imprenta, de comunicación y señalamiento".

- Para la estimación de costos de los bienes requeridos recordamos la vigencia de la Resolución DNCP 411/18 "Por la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos, se aprueba la guía de elaboración de precios de referencia y se aprueba el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contratación regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

- Adecuar el plazo de consultas de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 948/10.-

- En la Sección II, apartado de Experiencia y Capacidad Técnica, indicar claramente que bienes se considerarán como "Equipos Varios".

- Tener en cuenta la Circular DNCP 02/15, que menciona que los llamados que tengan por objeto la adquisición y/o servicio de mantenimiento y reparación de equipos de acondicionadores de aire, así como de los equipos de aire acondicionados del parque automotor y demás equipos o productos controlados, las especificaciones técnicas deberán ajustarse a las disposiciones legales contenidas en la Ley 5211/14 "De Calidad

Abg. Gloria Alvarez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

C.P. Iván Lescano
Jefe de Licitaciones Públicas

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

del Aire", el Decreto N' 12685/08 "Reglamento de Control de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono y el uso de Tecnologías Alternativas", y la Resolución N° 1242/14 dictada por la Secretaría del Ambiente.

- En la formula se reajuste, para su respectiva aplicación considerar tener en cuenta la variable del IPC publicada por el BCP.

- En la CGC 26.1 indicar claramente que procedimiento se utilizará para realizar las inspecciones y pruebas.

- En la CGC 27 indicar sobre que monto se aplicará el porcentaje mencionado.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle; muy atentamente.

Dennis Roa
Licitaciones Públicas

Abg. Gloria Núñez
Directora de Normas y Control

Abg. Lilia Centurión
Coordinadora de Normas
DNCP

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

C.P. Iván Lezcano
Jefe de Licitaciones Públicas

DNC/LP/dr